



08001315300520180030400

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. VEINTIOCHO (28) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

RADICACIÓN: 08001315300520180030400
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: MARGARITA NAVARRO
DEMANDADO: EDUARDO RUBIO Y OTROS

Dentro del presente proceso se señaló como fecha para llevar a cabo audiencia de reconstrucción de expediente conforme lo señala el artículo 126 del Código General del Proceso, para el día 28 abril de 2022 a las 10 am, no obstante, la audiencia no pudo realizarse toda vez que el correo electrónico del juzgado estuvo bloqueado y no se pudo tener acceso a la plataforma Microsoft Teams a través de la cual se realizan las audiencias.

Así las cosas, se procederá a fijar una nueva fecha para realizar la audiencia.

Se requiere a la parte demandante para que aporte los correos electrónicos de los demandados si los conoce.

Por lo anterior, el juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE:

PRIMERO: Señálese como nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia VIRTUAL de reconstrucción de que trata el artículo 126 del Código General del Proceso, el día (6) de mayo de 2022 a las 10 de la mañana.

SEGUNDO: Se advierte a las partes que deberán aportar todos los documentos que tengan en su poder necesarios para la reconstrucción del expediente, los cuales deberán enviar al correo electrónico del juzgado ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co con anterioridad a la fecha de la audiencia y siguiendo los parámetros dados en documento adjunto a este auto.

TERCERO: Se advierte a las partes para que notifiquen la cuenta de correo electrónico a través del cual accederán a la audiencia virtual de reconstrucción, con la finalidad de enviar el link de ingreso, en el término de un (1) día al recibo de la notificación de este proveído.

CUARTO: Se advierte a las partes que deberán iniciar conexión con una antelación de quince (15) minutos a la hora de la audiencia, con el fin de revisar condiciones técnicas previo inicio de la audiencia virtual de reconstrucción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

JRP

Por anotación en estado	N° 69
Notifico el auto anterior	
Barranquilla, 29 ABRIL 2022	
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretaria	